

Me refiero a las 110 nuevas patrullas adquiridas mediante arrendamiento financiero a favor de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, de acuerdo a lo manifestado por el Gobernador del Estado de Veracruz, en la conferencia de prensa celebrada en Palacio de Gobierno a las nueve horas, el 6 de mayo de 2019.

1. Sobre tal hecho, conforme al artículo 27 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, en la contratación de obligaciones que se deriven de arrendamientos financieros los Entes Públicos se sujetarán a lo previsto en el artículo 26.

Por su parte, el artículo 26 de la misma ley señala que el secretario de finanzas, será el responsable de confirmar que el financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado, debiendo cumplir, en lo conducente, con los requisitos establecidos en las fracciones I a la V del mismo artículo, es decir: un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, os términos y condiciones financieras aplicables al Financiamiento, así como la Fuente o Garantía de pago que se solicite, contratar la oferta que represente las mejores condiciones de mercado para el Ente Público, es decir, el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta.

En este sentido, le pregunto: ¿El procedimiento de licitación para la celebración del contrato de arrendamiento financiero cumplió con los requisitos que señalan los artículos 26 y 27 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios?

2. Si la respuesta es sí solicito copia simple de los documentos que sustenten el procedimiento de licitación para la celebración del contrato de arrendamiento financiero y que demuestren el cumplimiento de los requisitos señalados por las fracciones del artículo 26 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, así como copia simple del contrato de arrendamiento financiero.